

**Vifaru, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa**

**FOLLETO INFORMATIVO DEL SISTEMA DE
RECEPCIÓN, ASIGNACIÓN Y ÓRDENES DE
MERCADO DE CAPITALES.**

Estimado Cliente

Conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión o CNBV), referente al Sistema de Recepción, Registro, Ejecución y Asignación de Órdenes de Títulos de Renta Variable (el Sistema) que se cotizan en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”), hacemos de su conocimiento la mecánica operativa del Sistema, el cual ha sido autorizado por esa Comisión bajo el Oficio número: 155-1/7136/2017 de fecha: 1 de junio 2017.

¿Qué es el Sistema de Recepción, Ejecución de órdenes y Asignación de operaciones de Mercado de Capitales?

Es el Sistema de Vifaru, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, (“Vifaru” o “Casa de Bolsa”), entidad supervisada por la Comisión a través del cual se registran las órdenes y se asignan las operaciones con valores cotizados en la BMV.

A) ATENCIÓN: Los promotores de Vifaru, fungen como apoderados y se encuentran debidamente autorizados por la CNBV, y cuentan con el entrenamiento y experiencia necesaria para llevar a cabo, rápida y eficientemente, las instrucciones en el manejo de inversiones de sus clientes.

B) RECEPCIÓN: Vifaru puede recibir sus instrucciones y órdenes de compra o venta de acciones y demás títulos cotizados en la BMV, mediante el uso de teléfono o Medios Electrónicos (correo electrónico, *Bloomberg*, chats), por lo cual no está permitido recibir Instrucciones por parte de los Clientes en forma verbal sin que quede un registro electrónico de éstas. Todas las llamadas telefónicas serán grabadas cumpliendo con las políticas de la Casa de Bolsa así como los términos que dicta la LMV.

C) Horarios. Vifaru ejecuta las órdenes de sus clientes en el Mercado de Valores con el mismo horario de operación de la BMV. Las operaciones de intercambio de títulos se llevan a cabo en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Órdenes después del cierre, de 15:01 a 15:10. Las órdenes recibidas después de las 15:10 no serán ejecutadas, sino en la sesión bursátil del día hábil siguiente.

D) Tipos de Clientes. Los Clientes serán de dos tipos:

Clientes Elegibles: Los Clientes serán clasificados como Elegibles si son entidades financieras nacionales o del exterior, o bien si son personas físicas o morales que acrediten conforme al Anexo 13 de la Circular Única.

No Elegibles: Clientes que no reúnan los requisitos de elegibilidad. Estos Clientes, salvo por excepciones solo podrán enviar instrucciones Al Libro

E) Tipo de instrucciones: Las instrucciones del Cliente podrán ser giradas al libro o a la mesa considerando si el Cliente ha sido considerado “elegible” o no “elegible” en términos de la regulación vigente.

Instrucciones giradas al libro:

Son aquellas que se giran para su transmisión inmediata a la BMV y que no pueden ser administradas por la Mesa de Capitales, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.

Instrucciones giradas a la mesa:

Son aquellas que son administradas por la Mesa de Capitales, a través de sus Operadores de Bolsa.

F) Tipo de órdenes y Modalidades para operar. Vifaru a la fecha puede operar los siguientes tipos de órdenes:

Mercado Pura: Aquella postura en la que el comprador y vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto.

Mercado con Protección: Aquella Postura en la que se indica un precio de protección y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto sin rebasar el Precio de Protección establecido.

Las Posturas a Mercado con Protección podrá tener el atributo de cierra (total o parcialmente) o cancela, según lo indique el Promotor u Operador.

Limitadas: Orden para celebrar una operación a un precio determinado por el Cliente. Es una Orden que en caso de compra, sólo se satisface si el precio es menor o igual al precio máximo determinado por el Cliente; en caso de venta, sólo se satisface si el precio es mayor o igual al precio mínimo determinado por el Cliente, cerrando posturas contrarias desplegadas en los corros o mediante cruces a precio igual o mejor al precio límite.

Mejor Postura Limitada “MPL” o “MPL Global” (activa y pasiva): Son aquellas órdenes que pueden ajustar su precio automáticamente de acuerdo a ciertos criterios que se han establecido en el Reglamento Interior de la BMV. La MPL Activa sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido y su precio buscará cerrar Posturas en sentido contrario que se ubiquen dentro de su precio de protección. A esta modalidad se le puede añadir la característica de Volumen Oculto. MPL Pasiva sigue el mejor precio límite visible en su mismo sentido sin tener la condición de ataque de la Mejor Postura Limitada Activa. MPL Pasiva sigue el mejor precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de ataque de la MPL activa.

Órdenes al Cierre: Orden que se manda al Libro de cierre del sistema MoNeT de Capitales, ejecutándose al final de la Sesión Bursátil con un precio determinado conforme a los reglamentos de este Libro establecidos por la BMV. Las Órdenes pueden ser pre-asignadas con un volumen contrario idéntico durante la Sesión Bursátil y se asignan al Precio Promedio Ponderado de Cierre de esa Emisora.

Sólo podrán efectuarse sobre acciones y certificados de participación sobre acciones de sociedades emisoras, calificadas y validadas por el Sistema de cualquier bursatilidad. La ejecución de las órdenes debe efectuarse a través de procedimientos de negociación que se contemplen en el reglamento interno de la BMV.

Venta en corto: Aquella venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectúa con valores obtenidos en préstamo que se encuentran disponibles a la fecha de liquidación.

Operaciones de auto entrada: Vifaru sólo podrá realizar operaciones de autoentrada con su clientela cuando se encuentren expresamente previstas en el contrato de intermediación bursátil celebrado con el Cliente y éste haya otorgado su consentimiento expreso y por escrito a tales operaciones. Éstas podrán celebrarse sobre cualquiera de los valores de renta variable inscritos en el Registro Nacional de Valores o en el SIC.

Órdenes después del Cierre: Orden que se puede registrar después de la Sesión Bursátil. Se sube la Orden al Libro de operaciones después del Cierre. La asignación de Posturas después del Cierre según el horario que establezca la BMV, deberán asignarse al Precio Promedio Ponderado de Cierre de la Emisora de que se trate.

Al Precio Promedio del Día “MidPoint”

Orden cuya asignación es el resultado del precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate. Estas Órdenes se registran sin precio, su vigencia será de un día, y tienen su propio Libro independiente.

Al momento de su ingreso se indica el tipo de postura, el sentido y el volumen. Opcionalmente el Sistema de Recepción y Asignación permitirá que registre un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución, así como el atributo cierra totalmente o cancela o cierra parcialmente o cancela. La vigencia de este tipo de orden será de 1 día o de tiempo específico.

Órdenes con instrucción de trabajar a la Mesa: Son aquellas órdenes en las cuales el Cliente instruye al Promotor u Operador la manera en que ha de trabajar su orden. La Casa de Bolsa reconoce las siguientes formas de trabajar la orden siempre siguiendo la instrucción del cliente:

- Trabajar durante el día.
- Trabajar al 5%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 5% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 10%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 10% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 15%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 15% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 20%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 20% del volumen total operado en el mercado.

- Trabajar al 25%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 25% del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar a 1/3 del volumen. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con un tercio del volumen total operado en el mercado.
- Trabajar al 50%. En este tipo de Instrucción el objetivo del Cliente es participar con el 50% del volumen total operado en el mercado.
- A trabajar durante el día (VWAP). Este tipo de Orden es cuando el Cliente tiene el objetivo de trabajar durante la Sesión Bursátil toda la Orden o el remanente de la Sesión con el objetivo de obtener un precio similar del promedio ponderado del papel operado durante el día.
- Ejecutar la mitad y trabajar la mitad. En este tipo de Orden el objetivo del Cliente es realizar la mitad de la Orden a mercado y el balance trabajarlo según la Instrucción del Cliente.
- Orden Trabajada: Ejecución que no especifica tiempo, pero requiere precios con intervalos de tiempos.
- TWAP: Tipo de orden donde se especifica un tiempo de ejecución independientemente del volumen operado, la orden se ejecutara en lapsos iguales con mismo volumen.

Operaciones de cruce por Excepción

1. La Casa de Bolsa podrá registrar operaciones por excepción:
 - a. Al precio promedio ponderado por volumen de un periodo específico (VW). Operación cuyo precio se basa en un promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas en un período predefinido de tiempo.
 - b. Al precio promedio simple de un periodo específico (TW). Operación cuyo precio se basa en un promedio simple de las operaciones realizadas en un período predefinido de tiempo.
2. Estas operaciones estarán habilitadas para realizarse exclusivamente en emisoras del Mercado Global (SIC)*

Volumen Oculto: Aquella para ser desplegada en el Sistema Electrónico de Negociación de la BMV del Libro de Posturas de MoNeT mostrando únicamente un porcentaje de su volumen total.

Global: *Aquella que agrupa Instrucciones de diversos Clientes o de un solo Cliente con varias cuentas con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones o títulos representativos de dos o más acciones de una o más series accionarias de una misma emisora; valores emitidos por vehículos de inversión*

colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia, inscritos en el Registro o listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas; certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura o de proyectos de inversión, así como valores representativos de capital listados en el sistema internacional de cotizaciones.

Solo podrán agruparse éstas Órdenes de alguna de las personas siguientes:

1. De Entidades Financieras del Exterior.
2. De Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión.
3. De algún Cliente con cuentas no discrecionales que sea titular, cotitular o esté facultado para dar Instrucciones respecto de dos o más Contratos de Intermediación Bursátil de la misma naturaleza asignándose al mismo precio cuando la Global satisfaga en su totalidad las Órdenes individuales o bien, a prorrata cuando se ejecute parcialmente o a distintos precios aplicando a cada Orden el precio de las acciones que correspondan en forma equitativa, sin prorratear éste último.

G) Modalidades de Ejecución

Órdenes con Vigencia: Podrá ser de hasta 30 días naturales, considerando como inicio la fecha en que se registre la Orden en el Sistema, dándose por concluidas una vez satisfechas totalmente o al finalizar la Sesión Bursátil de la BMV correspondiente al último día de los plazos establecidos en dichas Órdenes.

Cierra totalmente o cancela “Fill or Kill”: Modalidad de ejecución en la cual la Orden puede ser asignada totalmente y, de no haber volumen suficiente para cerrar, la Postura ésta será rechazada (cancelada).

Cierra parcialmente o cancela “Immediate or Cancel”: Modalidad de ejecución en la cual la Orden puede ser asignada total o parcialmente y el remanente será cancelado.

Canastas: Modalidad donde el operador tiene la opción de crear la canasta mediante un formato Excel para capturar operaciones instruidas por los clientes, estas operaciones se puede realizar tanto al libro como a la mesa.

Ventas en corto dinámicas: Es la Mejor Postura Limitada con precio límite de ejecución que sigue el precio mínimo a operar vigente para ejecutar una Operación de Venta en Corto.

Estabilizadoras: Operaciones de compra de acciones que la Casa de Bolsa efectúa por sí misma, con objeto de facilitar su colocación o coadyuvar a dar mayor estabilidad a los precios, y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los títulos.(Únicamente para Ofertas Públicas Primarias y calificadas dentro del Contrato).

H) Procedimiento de Recepción Instrucciones y Registro de Ordenes: Vifaru, al recibir de su Cliente la instrucción para la compra o venta de valores, la registrará al momento en el Sistema, el cual se encargará de asignarle un folio y una hora únicos que le garantizan

la transparencia e integridad de su operación (PEPS dentro del canal en el que fue transmitida la orden).

I) Procedimiento de Transmisión y Ejecución de Órdenes.

La Casa de Bolsa deberá clasificar y registrar las Órdenes en el SRAO, para su transmisión a las Bolsa.

El Sistema envía en forma electrónica dicha orden al sistema de la BMV para su ejecución en el Mercado Bursátil. Al efectuarse la operación en el mercado, el sistema electrónico de la BMV envía a Vifaru el precio de asignación de la operación. El promotor del cliente corroborará que las instrucciones del mismo hayan sido ejecutadas en los términos en las que fueron recibidas.

La Casa de Bolsa se apegará a las estrategias de administración que los Clientes instruyan en cada una de las Órdenes con base a los tipos que hay de las mismas. La administración de Órdenes se hará con estricto apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Bolsa Mexicana de Valores respectivamente así como las políticas siguientes:

1. La ejecución de Órdenes se efectuará por Vifaru en días y horas hábiles, dentro de las sesiones de remate de la Bolsa y se llevará a cabo a través de los procedimientos de negociación que se contemplen en el Reglamento Interior de la Bolsa.
2. Son distintas las modalidades de ejecución que se llevan a cabo en la Casa de Bolsa, a saber.

J) Procedimiento de Asignación de Órdenes.

1. El Sistema asignará de manera inmediata y automática las operaciones que realicen por cuenta de sus Clientes con secuencia cronológica de ejecución en Bolsa y según el folio que corresponda a la Orden, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho.

2. Las operaciones celebradas al amparo de Órdenes derivadas de Instrucciones a la Mesa giradas por los Clientes tendrán folio consecutivo distinto a aquellos de las Órdenes al Libro

3. En asignación de órdenes ejecutadas bajo la modalidad de globales, cada orden individual contiene el nombre del cliente, la fecha y hora exacta de recepción y su asignación se efectuará con base en el número de folio correspondiente.

4. La asignación órdenes ejecutadas bajo la modalidad de globales se efectuará al mismo precio cuando la global satisfaga en su totalidad las órdenes individuales.

5. Las Instrucciones a la Mesa de dos o más Clientes que tengan identidad en el tipo de Instrucción, sentido de la operación, valores y precio, podrán conjuntarse entre sí y transmitirse al Libro Electrónico de la Bolsa como una sola Orden, siempre que los Clientes

hayan expresado su conformidad para compartir la asignación conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Circular Única.

K) Procedimiento de Órdenes Insatisfechas.

Toda Orden no ejecutada deberá cancelarse después de concluida la sesión de remates de la BMV, observándose lo siguiente:

1. En caso de Órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la Orden fue instruida.
2. En caso de Órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la Orden a menos que la Postura pueda mantenerse en el Libro electrónico de la BMV, observando en todo caso lo establecido en el inciso anterior.

L) Procedimiento de Modificaciones: En caso de que algún cliente requiera modificar sus instrucciones originales, bastará con que así se lo haga saber a su respectivo Promotor.

La modificación o cancelación solicitada podrá proceder, siempre y cuando la operación no se haya ejecutado de manera total en la BMV, en cuyo caso sólo surtirá efecto por el remanente que no se haya ejecutado. La modificación generará una nueva orden con nuevo folio tomando en cuenta la hora en que se solicitó dicha modificación, excepto en volumen a la baja. Para las órdenes al cierre, se permitirá la modificación sólo en el caso de que no exista contraparte registrada.

M) Canales de Acceso Electrónico Directo: Vifaru puede ofrecer para los Clientes que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos por Vifaru, canales de acceso electrónico directo al mercado para el envío de órdenes al libro central de la BMV, bajo el mecanismo DMA (Direct Market Access) sin intervención de los operadores de Vifaru. Para la recepción de órdenes a través de estos canales de acceso electrónico directo, Vifaru provee un mecanismo de conexión basado en el protocolo estándar FIX (Financial Information Exchange) que permitirá la recepción y registro de las órdenes del cliente en el Sistema de Vifaru. Para el envío a la BMV de las órdenes recibidas, Vifaru utiliza los mecanismos electrónicos que la propia BMV ofrece a los diferentes intermediarios.

N) Información a Clientes: Vifaru mantendrá a disposición de su clientela la información relativa a las órdenes de compra o venta ordenadas, hasta por un período de tres meses, a partir de que sus órdenes fueron ejecutadas y satisfechas.